

Españoles y traxere nombran Maestros Bededores & Tapaceros, y ve
 Cheligo de Miguel Martin y Serran, y nombró a Juan Navarro
 Sarracén y traxere nombran Bededores y Maestros, y una Conformidad
 ve Cheligenon a Pedro Muravete, y Juan Antonio Cortan —
 y Cheligen por Bededores de Tapaceros, a Juan Sie-
 rra, y Juan Navarro.

Conaleros y traxere nombran Maestros Bededores & Conaleros, y una
 conformidad nombró a Bernardino de Tapra, y Juan Medina —

Alcabala y traxere nombraron Recaudadores para la cobranza de los haveres
 millones de D^{ns} Caveros, Alcabala, y otras cosas pertenecientes a la D^{na} Ma-
 cienda por tres años, conforme a la pragmática obrada hasta
 aqui, y en este estado por el señor D^{ño} Diego Melgareu vedido, ha-
 viendo primero tomado la venia al señor Governador para expo-
 ner, que antes se paxan nombrar Recaudadores, tenga pre-
 sente la Villa que devena ver el nombram^{to} cediéndose ex-
 pressam^{te} a que haian de dar fianza correspond^{te} a la canti-
 dader que importan dha Recaud^{on} con propiedades de todo
 abono, llaman, y abonadas, aprobadas por la D^{na} Justicia, a me-
 nor que el Caballero, o Cavalleros en quien Reaiga el nombram^{to}
 no las tengan por si sus propios caudales; Como tambien va
 can apart, y a vallo a todo el cuerpo de la Villa, de todo se dha re-
 caudat^{on} en tercios, o en años, que esto devena ver sequencia de
 aquellos, y el a pagar los gastos que se causen en la forma
 a padroner por los Recaudadores que en la Villa nombre, y el
 papel sellado de ellos: Y para q^{ta} la Villa quede en un todo exo-
 nerada de qualquiera responsabilidad de lo que lleba expues-
 tan el que dice, se preveniera la Caxa dentro de doce dias, en
 este Ayuntamiento; para si no se expreca en ella las obligacio-
 nes de padroner, se pueda tomar aquella determinat^{on} que a la Vi-
 lla le adaptare: Y conformandose la Villa con lo expuesto por
 el señor D^{ño} Diego Melgareu, se procedio a votar a votar
 una conformidad a los señ^{rs} D^{ños} Pedro Antonio Martin por
 lo respectivo a Alcabala, y millones: Y por lo perteneciente a los
 Ramos de sal, Mensilios, y otras agregados a el señor D^{ño} Tho-
 mas Pedro de nata, por los tres años de esta Eleccion; A excep-
 cion de los señ^{rs} D^{ños} Juan Thomevilla, de esta Eleccion, y nombra-
 miento unicam^{te} de repaxo, y D^{ño}: Que sin embargo se ha ven re

